

Scientific
Journal of
**Applied
Social and
Clinical
Science**

**LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL ECUADOR:
ANTECEDENTES
HISTÓRICOS PREVIOS
AL REFERÉNDUM
CONSTITUCIONAL DEL
AÑO 2008**

María Francisca Cazorla Logroño

Máster Universitario en Economía Social,
Cooperativas y Entidades no Lucrativas
Riobamba - Ecuador

All content in this magazine is licensed under a Creative Commons Attribution License. Attribution-Non-Commercial-Non-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0).



Resumen: Desde mediados del siglo XIX diversos factores concurren en la institucionalidad formal (North, 1993) de un sistema económico basado en objetivos, medidas y principios de la Economía Social y Solidaria, legitimados en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008. El objetivo de esta investigación es describir los antecedentes históricos de la Economía Social y Solidaria, sus instrumentos legales, la magnitud de sus organizaciones, las políticas internas y externas, que configuraron los rasgos identitarios de este sector de la economía. La metodología investigativa aplicada es transversal, de tipo exploratoria-descriptiva. Durante el tiempo que antecede el desarrollo y evolución de la Economía Social y Solidaria del Ecuador, sus organizaciones han logrado institucionalizarse y son articuladas como resultado de la influencia del pensamiento económico europeo, el modelo desarrollista de los años 70, la injerencia de los Estados Unidos a través de la cooperación para el desarrollo, el rol del estado, la crisis financiera; factores que han caracterizado el devenir histórico del Ecuador, marcado por inestabilidad política, económica y social.

Palabras clave: Economía Social y Solidaria, antecedentes históricos, marco jurídico, organizaciones.

INTRODUCCIÓN

La acción de cooperar ha sido durante toda la historia de la humanidad, un mecanismo para la consecución de un fin común, se ha materializado en distintas instituciones, formales e informales (North, 1993) a medida del desarrollo la sociedad. El antecedente histórico del movimiento cooperativo al igual que en América Latina se ha manifestado con rasgos comunes desde sus orígenes, a finales del siglo XIX. La influencia de los emigrantes europeos, la Iglesia Católica, los movimientos sindicales, políticos y pensadores latinoamericanos, han caracterizado la Economía Social y Solidaria (ESS) (Coque, 2002), conservado de forma transversal prácticas cooperativas de la época aborígen (Ramírez, 1980).

La ESS, adquiere fundamental importancia en Ecuador, tras el referéndum constitucional del año 2008, que legitima un modelo de desarrollo basado en objetivos, medidas y principios de la ESS. Este acontecimiento histórico, marca un antes y después, por la magnitud del proceso emprendido a nivel económico, social y político.

El proceso previo, al reconocimiento constitucional de la ESS, ha sido estudiado por varios autores y organismos: Nick Mills (1986) con el auspicio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Giuseppina Da Ros (2007), Wilson Miño (2013), presentan una cronología de la historia del cooperativismo en el Ecuador; la Organización Internacional del Trabajo, con los estudios de Rodrigo Mogrovejo, Alberto Mora y Philippe Vanhuynegem (2012) a nivel de América Latina, por citar algunos.

Bajo estos argumentos, el objetivo de esta investigación es describir los antecedentes históricos de la ESS, con énfasis en los instrumentos legales y su grado de implicación en la constitución, leyes, leyes conexas; la magnitud de sus organizaciones;

las políticas internas y externas; que han configurado los rasgos identitarios de este sector de la economía. Este aporte académico pretende contribuir con más argumentos, que permitan estudiar la ESS del Ecuador, como una categoría científica susceptible de ser investigada.

La metodología investigativa aplicada es transversal de tipo exploratoria y descriptiva; a través de la revisión bibliográfica de libros, artículos científicos, tesis doctorales e investigaciones pertinentes a la historia del cooperativismo, sus vertientes teóricas, políticas públicas, instrumentos legales, y en general de la ESS. Se complementa con el apoyo de fuentes primarias y secundarias, de organismos facultados para la divulgación de información a nivel nacional e internacional. Con la metodología, métodos y técnicas propuestos, se logrará describir las características principales y los posibles planteamientos para una investigación más profunda.

Con base en la metodología aplicada, para cumplir con los objetivos planteados, se ha estructurado cuatro secciones: primero, se realizó una descripción de las prácticas de cooperación, en la organización social de la época aborígen; segundo, se estudió la Institucionalidad formal (North, 1993), de los instrumentos legales de la ES, previo al referéndum del 2008; después, se describe la magnitud de las Organizaciones, políticas internas y externas, los rasgos identitarios de la ESS (1919-2008); y para finalizar se exponen las conclusiones.

METODOLOGÍA

Para el estudio de los antecedentes históricos de la ESS del Ecuador, se ha fijado una temporalidad, previa al referéndum constitucional del año 2008. Puesto que se trata de un artículo de revisión, la metodología investigativa aplicada es transversal de tipo

exploratoria y descriptiva; a través de la revisión bibliográfica de libros, artículos científicos, tesis doctorales, constituciones, leyes e investigaciones pertinentes a la historia del cooperativismo, sus vertientes teóricas, políticas públicas, instrumentos legales, y en general de la ESS.

Se seleccionaron aquellos documentos, que han servido de referencias clásicas, para abordar el tema, así también, se han tomado investigaciones, relacionadas con el contexto investigado, tras una revisión de bases de datos y palabras claves identificadas en el contenido. Se ha dado mayor énfasis al estudio de los instrumentos legales de la ES, bajo el enfoque *institucionalista* de Douglas North (1993), describiendo la implicación del cooperativismo, la ESS, y todas las formas organizativas derivadas de este sector de la economía.

Se complementa esta investigación, con el apoyo de fuentes primarias y secundarias, de organismos facultados para la divulgación de información a nivel nacional e internacional. Con la metodología, métodos y técnicas propuestos, se pretende contribuir con más argumentos, desde otro enfoque, a los antecedentes histórico de la ESS, a través de la descripción de las características principales y los posibles planteamientos para una investigación más profunda.

PRÁCTICAS DE COOPERACIÓN, EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA ÉPOCA ABORIGEN

La actividad económica se manifiesta desde los inicios de la civilización. La población aborígen de *Andinoamerica Ecuatorial* ha tenido transformaciones a lo largo de la historia, desde los primeros pobladores de América que vinieron de Asia, por el estrecho de Bering hace 50000 AC., se caracterizaban por ser nómadas, su economía era de subsistencia, en torno a la caza, pesca

y recolección de frutos. No existía noción de propiedad privada ni excedentes (Ayala, 2008).

La primera división social del trabajo da inicio al desarrollo de grandes culturas aborígenes. Los vestigios arqueológicos encontrados en la zona costera de Ecuador datan de la cultura *Valdivia* con una antigüedad de 3500 AC. La distribución geográfica permitió adentramientos en la costa, sierra y la amazonía ecuatoriana, para Ayala (2008).

Los primeros antecedentes cooperativistas, datan de la época aborígen, se han mantenido vigentes hasta la actualidad, reconociendo su legitimidad. "(...) la perspectiva histórica debe remontarse a las formas comunitarias primitivas anteriores a la llegada de los europeos" (Coque, 2002). En las civilizaciones andinas germina una estructura política, clases sociales diferenciadas, modos de producción propios. El padre Juan de Velasco (1977) denomina a esta forma de organización social, económica y política, como el *Reino de Quito*, desde una aproximación histórica occidental.

Como resultado de la expansión territorial a través de la guerra, alianzas, y conquista de los pueblos del norte, en la ubicación actual de Ecuador y sur de Colombia; el *Incario*, considerado, la civilización aborígen más importante en América del Sur alcanza su auge entre los siglos XV y XVI. La conquista de los nuevos territorios mantuvo las formas de organización, cultura, religión y los sistemas de producción preexistentes (Ayala, 2008).

Varios estudios confirman la existencia de prácticas ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, como formas de organización social, basados en la cooperación, que se han mantenido vigentes en la sociedad, hasta la actualidad (Coque, 2002). Altamirano & Bueno (2011) estudian las formas de trabajo precapitalistas, basados en la cooperación, reciprocidad y solidaridad,

desarrollados durante el *Tawantinsuyo* (1450-1532 d.C.), denominados en lengua nativa quechua, cómo *ayni* y *minka*.

En el *Tawantinsuyo*, se desarrollan formas de organización social cómo:

Ayllu.- Estructura de organización social de la *familia ampliada* (De la Torre & Sandoval, 2004), basado en sistemas de trabajo cómo el *ayni*, *minka* o *minga*, con base en una organización por clanes, de vínculos familiares, afinidad, ubicación, religiosos o políticos, que coexisten con la naturaleza (Altamirano & Bueno, 2011; De la Torre & Sandoval, 2004; Ramírez, 1980).

Choque (2000) considera que es posible reconocer tres principios relevantes en su estructura: la propiedad común de la tierra, originario en los pueblos prehispánicos y un sistema de organización política que ha trascendido.

Ayni.- Referente a la reciprocidad o mutualismo. Considerado un sistema de trabajo de reciprocidad familiar, a través del intercambio de la fuerza laboral entre las unidades familiares de un *ayllu*, para llevar a cabo construcciones públicas, individuales, obras agrícolas, entre otras (Kowii, 2009). Proceso de *dar y recibir*, con condiciones pactadas que implicaban un compromiso ético grupal de solidaridad.

Este sistema de trabajo de reciprocidad milenaria continúa fuerte no solo en muchas comunidades campesinas andinas, sino también en las poblaciones mestizas del Ecuador, Bolivia y Perú, ayudándose en las labores de preparación de alimentos, pastoreo, cosecha y construcción de viviendas. (Altamirano & Bueno, 2011)

Minka o minga.- Colectivismo, trabajo colectivo. "(...) es la principal institución de reciprocidad indígena y se constituye como una de las bases fundamentales de la organización social andina" (De la Torre & Sandoval, 2004, p.29). Este sistema de trabajo, vincula a todos los miembros de la comunidad, para realizar

obras de interés colectivo de las familias del *ayllu*, como: templos, puentes, canales de riego, terrazas para cultivos, bodegas, corrales, tumbas o *huacas* (Ramírez, 1980).

Altamirano & Bueno (2011) exponen: “*ayni* y *minka* habrían sido la fuerza motriz que dinamizó el mundo andino precapitalista” (p.52). A diferencia del *ayni*, la *minka* no implica una devolución en trabajo, ni especies. Posee un enfoque solidario, altruista, de protección y apoyo a grupos vulnerables, como huérfanos, ancianos, viudas, inválidos, uniones matrimoniales, entre otros que requieran de trabajo no retribuido. En los estudios de (Altamirano & Bueno, 2011) se menciona que la mayoría de las ciudades del Tawantinsuyo, fueron construidas a través del sistema *minka* o *minga*.

Las *minkas* eran fundamentales para mantener vínculos de solidaridad y permitían que el *ayllu* sobreviviese. Por este motivo, aquellas personas que no cumplían las reglas andinas eran expulsadas y no tenían alternativas sino de tornarse mendigos, siervos o *yanas* (esclavos) al servicio de alguien o del estado. (Altamirano & Bueno, 2011)

En relación con los resultados de las investigaciones de los autores mencionados en este apartado, se determina algunos componentes del sistema de reciprocidad dentro del *ayllu*:

- La estructura y superestructura tienen una relación fundamental;
- La retribución al trabajo no tiene una expresión monetaria, su equivalencia se exterioriza en: Obligación de devolver lo recibido, en iguales condiciones; reconocimiento de pertenencia a un núcleo familiar; mantener las relaciones sociales de producción dentro del sistema; generar escenarios de intercambio y cohesión social (tradiciones, costumbres, religión,

gastronomía, entre otros);

- Se garantiza una economía de subsistencia;
- La prevalencia de la fuerza de trabajo, sobre los medios de producción;
- Sistema de valores: *ama killa*, no a la pereza; *ama llulla*, no a la mentira; y *ama shua*, no al robo. El *sumak kawsay*, la plenitud de la vida, que integra el equilibrio entre el ser humano y la naturaleza (Altamirano & Bueno, 2011; De la Torre & Sandoval, 2004; Kowii, 2009; Ramírez, 1980).

INSTITUCIONALIDAD FORMAL (NORTH, 1993), DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ES), PREVIO AL REFERÉNDUM DEL 2008

La Real Academia Española (DRAE), en el Diccionario Español Jurídico, define a la *Constitución* como:

La ley suprema de un Estado, que regula la organización de los poderes públicos y establece las garantías de los derechos; ostenta una posición de jerarquía, sobre todas las demás normas que integran el ordenamiento jurídico y solo puede ser reformada siguiendo los procedimientos en ella establecidos.

Al ser la *Constitución* el cuerpo legal más importante en un Estado de derecho resulta importante describir la implicación de la ESS, en la institucionalidad formal. A decir de (North, 1993) las instituciones son: “Reglas de juego en una sociedad: límites puestos por el hombre (creación humana) para organizar la interacción humana”. Existen dos tipos de *límites*: los *formales*, que son normas escritas como reglas, leyes, constituciones; los *informales*, códigos no escritos; como, normas de conducta, valores, costumbres, tradiciones, entre otros.

En la sección 3, se analizó las formas de cooperación *informales* en las civilizaciones de *Andinoamerica Ecuatorial*, que datan de la época aborígen (Altamirano & Bueno, 2011); sin embargo el análisis de los instrumentos legales, en correspondencia al primer hallazgo de una estructura cooperativa *formal* con base en las investigaciones de Da Ros (2007), Mills (1986), Miño (2013), será el punto de partida, para el estudio de la Constitución de Republica del Ecuador, así como de las leyes articuladas, a partir de la fundación de la Sociedad Protectora del Obrero, en Guayaquil, en el año 1919.

La economía social (ES), como actividad, aparece vinculada históricamente a las asociaciones populares y las cooperativas, que conforman su eje vertebrador. El sistema de valores y los principios de actuación de las asociaciones populares, reflejados en el cooperativismo histórico, son los que han servido de base al concepto moderno de ES, que se estructura en torno a tres grandes familias de organizaciones: las cooperativas, las mutuas y las asociaciones, con la reciente incorporación de las fundaciones. (Monzón & Chaves, 2012)

De acuerdo con el análisis referido de Monzón & Chaves (2012), existen organizaciones que son fundamentales para el reconocimiento de la ES. En el análisis de los instrumentos legales de esta investigación, se toma como eje transversal las organizaciones de acuerdo con los parámetros de la Contabilidad Nacional vigente en la legislación española, que los clasifica en dos subsectores de la ES: a) el de mercado o empresarial y b) el de productores, de no mercado. Desde una perspectiva más general, se toma a las cooperativas, mutuas, asociaciones y las fundaciones, como un rasgo identitario trasversal en la ES, así mismo en las derivaciones que han surgido, como la ESS (Monzón & Barea, 2007; Monzón & Chaves, 2012; Savall, 2015).

A partir de la creación de la primera cooperativa en el año 1919, se han promulgado siete constituciones, previas al referéndum Constitucional de la República del Ecuador en el año 2008, que establece un Sistema Económico Social y Solidario en su Artículo 283:

(...) el sistema económico del país es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

IMPLICACIÓN DE LA ES EN LAS CONSTITUCIONES (1919-2008)

Se presenta un análisis, de las palabras claves: economía social (ES), cooperativas (COOP), mutuas (MTA), asociaciones (A) y fundaciones (F), en cada una de las *Constituciones* promulgadas, para determinar cuántas veces se enuncia estos términos, los temas en los que se presentan y el contexto al que hacen referencia. Esta aproximación permitirá relacionar los cuerpos legales con el grado implicación de la ESS. Las constituciones que fueron investigadas se detallan cronológicamente por fecha de publicación en el Registro Oficial; su incidencia se expone en la Tabla1:

- 26 de marzo de 1929 – Quito: La dos única incidencias encontradas: *asociaciones* y *cooperación*, aparecen una vez, en el contexto de la libertad de asociación y agremiación. Así también en el rol del Estado, qué fomentará, la cooperación social, la formación de sindicatos y asociaciones profesionales.
- 02 de diciembre de 1938 – Quito: La palabra *cooperativa*, aparece una

vez, como mecanismo de cambio de la propiedad de la tierra, pasado de latifundios a minifundios, a través de cooperativas agrícolas.

- 06 de marzo de 1945 – Quito: Al igual que las constituciones anteriores, la incidencia es *cooperativas*, aborda dos temas: primero las políticas públicas para el estímulo del sistema cooperativo, vinculado a la explotación agrícola; el segundo aborda la previsión y asistencia social.
- 31 de diciembre de 1946 – Quito: En este cuerpo legal, la única incidencia es la libertad de *asociación*.
- 25 de mayo de 1967 – Quito: La economía popular, y las cooperativas, son expuestas por primera vez en la sección correspondiente a la economía, le concierne su estímulo al Estado.
- 15 de enero de 1978 – Quito: Se considera a las empresas cooperativas, parte de un sector de la economía. El Estado promulgará leyes para su regulación, se extingue la propiedad del latifundio, para incentivar la producción cooperativa. Su incidencia es *tres*, en el contenido de la constitución.
- 05 de junio de 1998 – Riobamba: Las cooperativas y asociaciones, son las incidencias en la constitución, previa al referéndum del año 2008. En la sección del sistema económico, le corresponde al Estado el promover a las cooperativas, como mecanismos de autogestión y producción.

LEY DE COOPERATIVAS DE 1937

En la corta dictadura militar del Gral. Alberto Enríquez Gallo (1937-1938), mediante Decreto Supremo No. 16 de 30 de

noviembre de 1937, se promulgo la primera Ley de Cooperativas del Ecuador, con Registro Oficial No. 31, del 1 de diciembre del mismo año (Ayala, 1994). Bajo el control del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, esta ley fomentó dos tipos de organizaciones (Ley de Cooperativas, 1937):

- Cooperativas de producción, como resultado de la evolución de la economía campesina, tendiente a corregir las desigualdades económicas en el sector primario;
- Cooperativas de crédito, como un instrumento de estímulo financiero al sector agrícola e industrial del país.

Su estructura interna la integran: la Asamblea General, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia y la Gerencia General (Miño, 2013).

Si bien esta ley legitimo a las cooperativas, fue considerada paternalista, puramente formal y poco práctica. Desde el punto de vista de Mills (1986), es complejo determinar si la promulgación de esta ley surge de la necesidad de un marco jurídico para las organizaciones de la ES nacientes, o como instrumento de la intención política para el fomento cooperativista.

LEY DE COOPERATIVAS DE 1966

El Dr. Clemente Yerovi Indaburu, durante los seis meses y medio de gobierno interino, aprueba la segunda Ley de Cooperativas, con Decreto Supremo No.1031, de 7 de septiembre de 1966, Registro Oficial No. 123 de 20 de septiembre del mismo año (Miño, 2013). Después de casi tres décadas, la Ley de cooperativas de 1966, permitió una reestructuración jurídica del sector cooperativista, acorde a las intenciones políticas del gobierno, el desarrollo del sistema cooperativo, y la injerencia de los Estados Unidos (Mills, 1986).

Este cuerpo legal, a diferencia de la ley de

Constitución	ES.	COOP.	A.	Sección/artículo
26 de marzo de 1929	0	1	1	Parte Segunda. Título XIII. De las garantías fundamentales. Artículo 151, inciso 24.
02 de diciembre de 1938	0	1	0	Art. 159. Sobre la tierra, inciso 14.
06 de marzo de 1945	0	2	0	Título decimotercero. De las Garantías Fundamentales. Sección IV. De la economía. Artículo 146. Sección V. Del trabajo y de la previsión social, Artículo 151
31 de diciembre de 1946	0	0	1	Título X. Organizaciones varias. Sección II. Garantías individuales comunes. Artículo 187, inciso 13.
25 de mayo de 1967	1	1	0	Título V. De la economía. Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 87.
15 de enero de 1978	0	3	2	Primera parte. Título III. De la economía. Sección II. De los sectores de la economía. Artículo 46. Primera parte. Título III. De la economía. Sección II. De los sectores de la economía. Artículo 46, inciso 3. Primera parte. Título III. De la economía. Sección III. De la propiedad. Artículo 51. Primera parte. Título II. De los derechos, deberes y garantías. Sección I. De los derechos de las personas. Artículo 19, inciso 13. Primera parte. Título II. De los derechos, deberes y garantías. Sección V. Del trabajo. Artículo 31, inciso h.
05 de junio de 1998	0	2	4	Título XII. Del sistema económico. Capítulo 1. Principios generales. Art. 246. Título XII. Del sistema económico. Capítulo 6. Del régimen agropecuario. Art. 267. Título III. De los derechos, garantías y deberes. Capítulo 5. De los derechos colectivos. Sección tercera. De los consumidores. Art. 92. Título XI. De la organización territorial y descentralización. Capítulo 4. De los regímenes especiales. Art. 238. Título XII. Del sistema económico. Capítulo 6. Del régimen agropecuario. Art. 266. Título III. De los derechos, garantías y deberes. Capítulo 2. De los derechos civiles. Art. 23, inciso 19.

La búsqueda de palabras claves y el análisis del contexto en el que son abordados, posibilitan un análisis de la institucionalidad formal (North, 1993) de la ES, en el cuerpo legal más importante de la República del Ecuador. No se presentan las palabras claves *mutuas* y *fundaciones*, al reportar una incidencia cero para ambos casos.

Tabla 1. Síntesis de búsqueda de palabras claves; implicación de la ES

Fuente: Elaboración propia.

1937, da mayor consistencia a los organismos de base de la ESS, que más adelante constituirán la institucionalidad formal (North, 1993) de este sistema económico.

La Ley de Cooperativas (1937) en su Art.1, establece:

Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros.

Con una clara influencia del pensamiento económico europeo y los principios cooperativos impulsados en Rochdale-Inglaterra, se establecen cómo el eje vertebrador de toda clase de cooperativas, reconocidas por la Alianza Cooperativa Internacional a decir de (Monzón, 2003). En el Art. 3 de esta ley, se recogen los principios universales del cooperativismo, asimismo en la definición de cooperativas.

La rectoría, administración, control y fiscalización, se ejecuta a través de su estructura interna y administración, integrada por: la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones Especiales, y la Gerencia. Según el (Reglamento General a la Ley de Cooperativas, 1966), se clasifican cuatro grupos de cooperativas: de producción, de consumo, de crédito y de servicios.

La norma ibídem, regula y permite la integración de cooperativas de segundo grado, en la figura de: Uniones, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones. La supervisión y fomento de la ES, estaba a cargo de organismos creados con antelación a la reforma legal de 1966, cómo: la Dirección Nacional de Cooperativas adscrita al Ministerio de Previsión Social y Cooperativas en 1961, el Banco de Cooperativas de Ecuador

(BANCOOP) en 1964; y posteriormente el Consejo Cooperativo Nacional en 1969, la Superintendencia de Bancos encargada de la regulación de las cooperativas de ahorro y crédito a partir de 1985.

Se crea el Consejo Cooperativo Nacional, para regentar la gestión de la actividad cooperativa, integrado por un representante de:

- Director Nacional de Cooperativas;
- Ejecutivo;
- Confederación Nacional de Cooperativas;
- Instituciones de Crédito Cooperativo;
- Instituto Cooperativo Ecuatoriano;
- Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; y,
- Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación

La mayor parte de estos representantes, son elegidos por el gobierno, que, además, destina rubros del Presupuesto Nacional, y los canaliza a través de financiamiento, asistencia técnica, subvenciones, auspicios, entre otros. Por último, se constituye el Fondo Nacional de Educación Cooperativa, siendo un hecho destacable la incorporación de la doctrina cooperativa en el pensum de estudios de la educación básica.

En 1969 y 1979, se reforman varios artículos, sin mayor efecto contractual (Mills, 1986). El Registro Oficial N° 478, de 9 de diciembre de 2004, contempla la Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas, siendo el último procedimiento normativo de la ES, previo al referéndum del año 2008. Sustituye únicamente el artículo 143, en cuanto a la responsabilidad, pecuniaria, civil y penal de los entes de rectoría, administración, control y fiscalización del sistema cooperativo.

OTROS INSTRUMENTOS LEGALES RELACIONADAS CON LA ECONOMÍA SOCIAL DEL ECUADOR

La evolución del sistema agrario y colonización del Ecuador entre 1960-2008, es impulsada por varios factores: primero, el Estado, a través de la doctrina de expansión colonial europea del siglo XIX, que postula “integrar la modernidad y a la economía tierras desoladas cuyas sociedades, cuando se sabía algo de ellas, eran calificadas de «atrasadas»” (Gondard & Mazurek, 2001); el segundo factor es la reivindicación de los campesinos, tradicionalmente relegados bajo formas de explotación precarista como el *huasipungo*¹; el tercer factor es dar equilibrio a la forma de propiedad, impulsando la explotación eficiente de las tierras, con la creación de empresas del sector primario; con el objetivo de solventar importantes limitaciones para el desarrollo económico, social, político e institucional del país.

Como un factor externo, la injerencia de los Estados Unidos, a través de la denominada *Alianza para el Progreso*, causa una reforma agraria a gran escala, en algunos países de América Latina, permitiendo de forma transversal, el desarrollo de organizaciones propias de la ESS.

Gondard & Mazurek (2001, p.16) hacen una cronología de 1960-1990, de los gobiernos que han impulsado el proceso de Reforma Agraria y Colonización en Ecuador, se adhiere la ley de 1994, en la Tabla 2, para estudiar los cuerpos legales y su implicación

con la institucionalidad de la ESS.

Los cuerpos legales, implicados de forma directa con la ESS, al estudiar a varios autores como Barsky (1984); Brassel, Herrera, & Laforge (2008); Cevallos (1983); Gondard & Mazurek (2001); Martínez (2016); Varela (2011), permiten considerar más adelante los efectos, con mayor implicación de la primera y segunda Reforma Agraria (1964; 1973), Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario (1979), Ley Reformativa a la Ley de Desarrollo Agrario (1994), por último, la codificación del año 2004 conserva lo aprobado en 1994 y no se consideró para esta investigación.

Primera Ley de Reforma Agraria de 1964.- aprobada mediante Decreto 1480 del 11 de julio de 1964, por la Junta Militar de Gobierno. Para Barsky (1984) esta ley, es la concreción de proyectos anteriores, llevados adelante por varios organismos como: Junta Nacional de Planificación, Comisión Ecuatoriana de la Alianza para el Progreso, Partido Liberal, Consejo Nacional de Economía, CERES y la Comisión de la Cámara de Diputados.

En este cuerpo legal, existe un cambio institucional, bajo los siguientes parámetros: 1) mecanismos para la expropiación de las tierras ociosas, deficientemente explotadas, o aquellas que no cumplan la regulación del trabajo agrícola y tenencia de la tierra; 2) no son susceptibles de expropiación las tierras eficientemente explotadas, asimismo la de empresas impulsadas por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IERAC); 3) se extingue el *huasipungo* y *yanapa*²; 4) creación de minifundios; 5) legalización

1 Etimológicamente la palabra huasipungo proviene de los vocablos quichuas “huasi”, que en español significa casa y “hungo”, que equivale a decir puerta. La explotación de las haciendas se realizaba con campesinos denominados huasipungueros, o sea con peones agrícolas que tenían la obligación de trabajar en el predio patronal, un determinado número de días a la semana durante todo el año. La remuneración que recibía por su trabajo consistía, parte en usufructo de una pequeña parcela de tierra llamada huasipungo y otra en dinero a manera de jornal. Según el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), las remuneraciones eran sumamente bajas, y oscilaban entre 200 y 500 sucres al año, las mismas que por lo demás eran pagadas cada año o cada dos años, de acuerdo con el capricho del patrono. (Cevallos, 1983)

2 La *yanapa* aparecen al constituirse los obrajes entre los siglos XVI y XVII. Según este acuerdo, el indígena obtenía acceso al agua, leña, pasto y materias primas a cambio de uno o dos días de trabajo para las haciendas. La yanapa era también llamada “sitiaje” por qué permitía el acceso a pastos para alimentar los animales de los indígenas; los sitiajeros, a parte de la renta en trabajo, también pagaban una renta especial por el pastoreo de cada oveja. (Sanchez & Izuiera, 2015)

pacífica de la tierra; 6) regulación de la propiedad del Estado; 7) incremento de la producción y productividad del sector primario; 8) impulso de programas de forestación y reforestación; 9) tecnificación; 10) intervención en las haciendas del Estado; 11) promover la formación de cooperativas con la asistencia técnica de IERAC, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (Barsky, 1984; Cevallos, 1983; Varela, 2011)

La conservación de los recursos naturales, explotación responsable y eficiente de la tierra para mejorar las condiciones del trabajo agrícola, que permitan una eficiente distribución de los recursos, fueron las condicionantes, para que la propiedad privada agrícola, cumpla con su función económica – social, estipulado en esta norma.

Esta ley permitió se obtengan títulos de propiedad, a través de la formación de cooperativas, como un requisito para su legalización por el IERAC (Brassel et al., 2008). Las cooperativas, a pesar de no corresponder a las formas de organización tradicional de las comunidades indígenas, germinaron un sistema de economía familiar, con la propiedad otorgada dentro de las haciendas.

Segunda Ley de Reforma Agraria de 1973.- Previo a la aprobación de esta ley, se presentan dos cuerpos legales: Ley de Abolición del Trabajo Precario (1970) y La Ley de Procedimiento Agrario (1971), que desembocarían en la segunda Ley de Reforma Agraria de 1973, promulgada con Decreto Supremo No.1172, de 9 de octubre de 1973, publicado con Registro Oficial No. 410 el 15 de octubre del mismo año, bajo el gobierno del general Rodríguez Lara (Gondard & Mazurek, 2001).

Esta norma, propuso una Reforma Agraria integral de gran escala y efecto político, económico y social para el Ecuador. Se dio mayor celeridad al proceso administrativo de legalización de tierras, sin extinguir el

procedimiento judicial. A pesar de estipular las mismas disposiciones e instituciones de la ley de 1964, se reemplaza la afectación individual por unidades económicas para los procedimientos administrativos. La rectoría del proceso de reforma agraria le compete al presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, IERAC, Consejo de Coordinación Agraria, Regionales de Apelación (Barsky, 1984).

No se limita la propiedad, se insertan formas cooperativas para la integración del minifundio, Art. 69: “El estado propenderá a la formación de empresas, cooperativas, asociaciones y otras organizaciones agropecuarias, a fin de utilizar eficientemente los factores de la producción”, estableciendo un parámetro del 80% para el nivel de explotación eficiente de las tierras de forma estricta. Considera como causales de expropiación, las relaciones de trabajo precarista y el uso deficiente de la tierra (Cevallos, 1983).

La aplicación de esta ley, generó divergencias entre el Gobierno y las clases dominantes integrada por terratenientes. El gobierno por su parte continuo, con la aplicación de políticas económicas progresistas, mediante la asignación de recursos en el Presupuesto General del Estado y Fondo Nacional de Participaciones, para el sector agropecuario, incrementos salariales, ajuste de precios y el incremento de la producción agrícola (Martínez, 2016).

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario (1979).- El Consejo Supremo de Gobierno, producto de un golpe militar, aprueba esta ley, con Decreto Supremo No. 3289, Registro Oficial No. 792 de 15 de marzo de 1979.

Esta ley articulada a los procesos de 1964 y 1973, a nivel macroeconómico fomenta el incremento la producción agrícola, materias primas, para la exportación y sustitución de importaciones a través del uso eficiente de

recursos. A nivel microeconómico, generar ingresos para los campesinos a través de salarios y su inserción en la actividad económica del país (Martínez, 2016).

El Gobierno, debía garantizar la asignación de recursos, para la inversión y reinversión. Se creó programas de investigación agropecuaria, uso racional del suelo, prevención de enfermedades y plagas que afecten los ecosistemas, acceso a créditos del Banco Nacional de Fomento, capacitación campesina a cargo del Instituto Nacional de Capacitación Campesina y Organización Empresarial Campesina para la Producción Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por último, y sin embargo lo más importante en relación con esta investigación; el beneficio de esta ley se condiciona a la Organización de productores en formas asociativas.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario (1979, p.2)

Art. 3.- Tendrán derecho a acogerse a los beneficios de esta Ley, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción agropecuaria o a la prestación de servicios destinados a dicha producción. Sin embargo, el Estado dará atención prioritaria a las personas jurídicas conformadas por pequeños productores agropecuarios, Cooperativas agropecuarias, Comunas, Asociaciones de pequeños productores agropecuarios, Organismos de integración cooperativa y otras formas de asociativas legales de pequeños productores agropecuarios, que exploten directamente la unidad de producción, con utilización permanente de mano de obra familiar o asociativa.

Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario (1994). – promulgada en el gobierno de Sixto Durán, con Ley 54, Registro Oficial No. 461 de 14 de junio de 1994. Este cuerpo legal materializa el trabajo del Instituto de Estrategias Agropecuarias (IDEA), consultores nacionales y la colaboración de la

Universidad de Utah-Estados Unidos (Brassel et al., 2008; Gondard & Mazurek, 2001).

Con la aplicación de programas neoliberales, se fomenta la mercantilización de tierras, eliminando todas las restricciones, impuestas en los cuerpos legales anteriores. El Estado garantiza la propiedad, dominio y transferencia, para ello se crea el Instituto de Desarrollo Agrario (INDA) en reemplazo del IERAC. Para hacer frente a la oposición campesina, se implementaron dos mecanismos: 1) Proyecto de Regularización y Administración de Tierras Rurales (PRAT), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo; 2) Traspaso de la deuda externa con el Banco Mundial, por el financiamiento de tierras para los campesinos (Brassel et al., 2008). Como lo hace notar el autor, la intención política económica es: “(...) desarticular las formas de propiedad comunal sobre la tierra, vinculando al capital financiero a la renta agraria, y controlando, bajo esquemas de producción capitalistas, la tierra y la fuerza de trabajo del campo” (Brassel et al., 2008).

En el Art.9, se mantiene la obligación del Banco Nacional de Fomento a canalizar créditos, a las cooperativas de ahorro y crédito, o intermediarios financieros constituidos en el sector rural. En el Art.22, permite el fraccionamiento de las tierras rústicas de propiedad comunitaria, previa resolución de la asamblea general, así también la transformación en formas asociativas, recogidas en la Ley de Cooperativas de 1966, estableciendo beneficios fiscales como incentivo a este precepto. El último artículo que recoge el tratamiento de las cooperativas, permite la adjudicación de tierras bajo ciertas condiciones, en un proceso llevado a cabo por el INDA, Art. 41 (Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario, 1994).

Gobierno	Periodo (mes/año)	Cuerpo Legal
Junta Militar	06/1963 a 03/1966	1ra. Ley de Reforma Agraria y Colonización -1964 (IERAC)
Clemente Yerovi	03/1966 a 11/1966	
Otto Arosemena Gómez	11/1966 a xx/1968	
José María Velasco Ibarra	xx1968 a 02/1972	Ley de Abolición del Precarismo, 1970
Gral. Guillermo Rodríguez Lara	02/1972 a 01/1976	2da. Ley de Reforma Agraria y Colonización
Consejo Supremo de Gobierno	01/1976 a 08/1979	Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Jaime Roldós Aguilera	08/1979 a 05/1981	
Oswaldo Hurtado Larrea	05/1981 a 08/1984	
León Febres Cordero	08/1984 a 08/1988	
Rodrigo Borja Cevallos	08/1988 a 08/1992	
Sixto Durán Ballen	08/1992 a 08/1996	Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario.
Lucio Gutiérrez	1996 a 2004	Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario

Tabla 2. Gobiernos que han impulsado el proceso de Reforma Agraria y Colonización en Ecuador 1960-2008.

Fuente: Elaboración propia, con los datos de (Gondard & Mazurek, 2001)

Organizaciones	Clase	Domicilio	Fecha de registro	Nº de socios	Capital inicial *
Asistencia Social Protectora del Obrero	Servicio	Guayaquil	IX -16- 1919	----	----
Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo	Ahorro y crédito	Riobamba	1927	----	----
Juján	Agrícola	Juján-Guayas	X - 31 -1927	----	601.2
Hermandad Ferroviaria	Consumo	Quito	I - 16 - 1928	----	18,800
Montúfar	Agrícola	San Gabriel	VI - 15 -1937	----	----
Sindicato Textil El Prado	Consumo	Riobamba	VI - 15 -1937	----	----
Obrera de Consumo	Consumo	Cuenca	VI - 19 -1938	237	838,6
Tejedores de Sombreros de Paja Toquilla	Industrial	Tabacundo	IV - 29 -1938	200	353,8
Cayambe	Agrícola	Cayambe	VI - 7 - 1938	62	438,8
Empleados Públicos No.1	Prod. y Merc.	Quito	VI - 16 - 1938	50	353,8

(*) En dólares

Tabla 3. Primeras organizaciones cooperativas conformadas en el país. 1919-1938

Fuente: Pareja, 1980:11, citado en (Da Ros, 2007)

MAGNITUD DE LAS ORGANIZACIONES, POLÍTICAS INTERNAS Y EXTERNAS, Y RASGOS IDENTITARIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (1919-2008)

El antecedente organizacional de la ESS en el Ecuador (véase Tabla 3), son los gremios artesanales, mutuas, cajas de ahorro, cofradías y mutualistas que nacieron entre el siglo XIX. La Sociedad Protectora del Obrero creada en Guayaquil en 1919, es a decir de varios autores (Da Ros, 2007; Mills, 1986; Miño, 2013; Mogrovejo, Mora, & Vanhuynegem, 2012) la primera cooperativa reconocida formalmente en el país.

Tras dos décadas de un proceso cooperativo incipiente, se aprueba la primera Ley de Cooperativas en 1937, marcando un inicio para su institucionalidad. En las décadas siguientes el crecimiento económico del Ecuador, por efecto del periodo desarrollista que va desde 1950 a 1980 (*boom bananero y petrolero*), genera excedentes económicos, consolidando el característico modelo primario exportador del Ecuador (Astorga et al., 2011); estos acontecimientos le permitieron a los gobiernos civiles y militares, incidir directamente en el movimiento cooperativo (Mills, 1986).

IMPULSO COOPERATIVO DE LOS AÑOS SESENTA, INESTABILIDAD POLÍTICA INTERNACIONAL; LA IMPLICACIÓN DE POLÍTICAS INTERNAS Y EXTERNAS

“La evidencia sugiere que la prosperidad no incide necesaria y directamente en el crecimiento cooperativo, también sugiere que la crisis económica no siempre trae como consecuencia el desmoronamiento del movimiento” (Mills, 1986), según este postulado, el autor confirma su hipótesis, con la dinámica del auge del movimiento cooperativista de los años sesenta, en medio de economía en recesión por efecto de

inestabilidad política internacional, y la caída en las exportaciones de banano, divisas, gasto público, consumo, entre otros, a nivel interno.

Los conflictos políticos y sociales de la Guerra Fría y la Revolución cubana muestran una posibilidad de oposición al sistema que podría germinar en América Latina (Burns, 1983). Los intereses de la Junta Militar y el gobierno de Estados Unidos, logran alinearse para contrarrestar los movimientos sociales, a través de un cambio en las instituciones formales e informales (North, 1993), con políticas reformistas conservadoras, que en la práctica proponen una revolución controlada, mejorar las condiciones socioeconómicas, y la consolidación de la democracia.

Las cooperativas, por sus características, fueron consideradas el instrumento más idóneo para establecer procesos colectivistas, con las organizaciones de base, garantizando procesos democráticos, con la intervención de la Agencia Internacional de Desarrollo (AID) para el logro de estos objetivos (Astorga et al., 2011; Mills, 1986). Bajo estas condiciones, se incorpora el modelo de crecimiento promovido por la CEPAL, en el naciente proceso de industrialización para la sustitución de importaciones que se consolida en los años setenta (Horowitz, 1964; Kozolchyk, 1964).

Las políticas externas de fomento cooperativo no permitieron que las organizaciones se gestaran por iniciativa de la sociedad, sino más bien impuso un modelo institucional de origen occidental, que generó dependencia, de los recursos financieros, técnicos y administrativos. El desarrollo económico, depende de soluciones que surjan de sus protagonistas, y no de la adopción de modelos exitosos de otros entornos, que al ser implementados sus instituciones los rechazan, dando como resultado históricos fracasos, como el de América Latina (North, 1993). La crisis se advirtió cuando las

agencias redujeron o terminaron programas de asistencia económica y técnica.

Mills (1986) menciona tres aspectos fundamentales que permitieron la consolidación del movimiento cooperativista en este periodo: 1) la actualización del marco jurídico-institucional; 2) fomento del cooperativismo de segundo grado; 3) la creación, expansión y diversificación de las cooperativas y sus socios.

Con la estructura legal de 1966, la asistencia económica técnica la AID y agencias privadas de cooperación internacional como CUNA, CLUSA; en el tercer aspecto, se vincula con la Ley de Reforma Agraria de 1964, que establece como requisito para la legalización de las tierras a cargo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), la organización de los campesinos en cooperativas agrícolas o agropecuarias. Las competencias legales de estas cooperativas serían más adelante desvinculadas de la Dirección Nacional de Cooperativas y trasladadas al Ministerio de Agricultura.

Las cooperativas de consumo se consolidan en los años sesenta, setenta y ochenta, como efecto del proceso de migración del campo a la ciudad, después de la recesión de las exportaciones de banano. En Guayaquil los invasores ilegales lograron expropiar las tierras del municipio, constituyendo cooperativas de vivienda urbana y rural (Gondard & Mazurek, 2001; Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización., 1965; Martínez, 2016).

AUGE ECONÓMICO DE LOS AÑOS SETENTA, REFORMISMO Y APOYO ESTATAL

El *boom petrolero* de 1973, dinamizó la economía de la sociedad, con un efecto de prosperidad sobre todo para las arcas fiscales. Indicadores macroeconómicos, como el PIB del 9% promedio, permitieron financiar

los proyectos del gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara; sin embargo, el mal manejo económico de los recursos dejaría consecuencias poco beneficiosas a decir de Fontaine (2002):

La política económica basada en el boom petrolero de los 70 fue el origen de la crisis de la deuda de los 80, crisis que llevó a la liberalización del sector en los 90 y a una pérdida de control estatal sobre la política petrolera. Esta evolución condiciona la redistribución de los frutos de la nueva bonanza. (p.104)

Por su parte el cooperativismo logra mantener su crecimiento en los años setenta, en mejores circunstancias, por los recursos obtenidos de las exportaciones de petróleo, pero no logra superar el dinamismo experimentado en la década pasada. Con el derrocamiento de Rodríguez Lara, se estanca el proceso de reformismo, se ejecuta recortes presupuestarios, con la intención de no promover el cooperativismo, como menciona Martínez (2016) “la Reforma Agraria (1977) ya advierte sobre dos problemas centrales que afectaban este proceso: por un lado, el modelo cooperativo fue implementado desde arriba y, por otro lado, los campesinos continuaban con su presión sobre los recursos”. Este proceso interno coincide con la suspensión de la asistencia de AID.

La segunda Reforma Agraria en 1977, a pesar de no tener las mismas dimensiones que en los países vecinos de Bolivia y Perú, tuvo efectos muy importantes para la economía y la sociedad. La propiedad terrateniente dejó de ser el componente más importante económico, social y político; las cooperativas, asociaciones y comunidades, se constituyeron en el mecanismo legal de acceso a la tierra (Delgado, 1965); estos antecedentes condujeron a un incremento importante en las organizaciones, permitiendo espacios de reencuentro de grupos sociales relegados, que al tener condiciones similares, pudieron llevar

a cabo practicas ancestrales de cooperación, que se mantuvieron latentes al margen de la imposición de instituciones de origen occidental.

TRANSICIÓN ENTRE EL MODELO DESARROLLISTA AL NEOLIBERALISMO; AGOTAMIENTO DEL FOMENTO COOPERATIVO

En las elecciones de 1979, es elegido Jaime Roldós, como presidente de la república, su plan político pregonaba una doctrina progresista, reformista y de centroizquierda, con un estado interventor. De la misma manera en el Plan Nacional de Desarrollo, diseñado por el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) en 1980, se establece el *Programa de Cooperativas*, con asignación presupuestaria para su ejecución. Este programa de fomento cooperativo sería acompañado por la Dirección Nacional de Cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas. Por su parte el Banco de Cooperativas es fortalecido para el financiamiento de este sector.

La muerte del presidente marca un fin al periodo desarrollista. Oswaldo Hurtado, quien asume el cargo, a pesar de ser su binomio, se aleja de la propuesta política al identificarse de centro derecha. Aprueba programas de ajuste estructural cómo: desarticular el modelo de sustitución de importaciones; promoción y organización popular de los campesinos. La intención de ampliar su base política a través de centros de alfabetización, comités de mejoras, comunas, y otras entidades con competencia del estado, para convertirlas en instrumentos de adhesión a su proyecto político, lo que era menos fácil de lograr con las cooperativas; se constituye el inicio para para el programa neoliberal de los siguientes gobiernos (Astorga et al., 2011; Martínez, 2016).

Con el presidente León Febres Cordero, se

retorna a la democracia, siguiendo la filosofía de centro derecha, asume el poder el 10 de agosto de 1984, y continua la tendencia de su política económica, con la que se identificaba plenamente. Procura la ejecución de doctrinas neoliberales, arrasa con el modelo industrializador, libera el comercio, las actividades financieras y centraliza las formas institucionales al subordinarlas al poder Ejecutivo. Con la reducción del gasto público para programas sociales, el movimiento cooperativo se mermó, justificando la intención de dar un giro al cooperativismo, sin influencias estatales y políticas externas. Estas medidas son ejecutadas con autoritarismo y represión social, como lo acontecido en cooperativas de vivienda de Quito y Guayaquil, que pugnan por la adjudicación de tierras, siendo reprimidos por grupos paramilitares, el ejercito y la policía. La injerencia política beneficiaba a los grupos oligarcas, es así como el IERAC, tramitaba la anulación de adjudicación de tierras, perjudicando los intereses de los campesinos. Con estos antecedentes se paraliza en la sierra y costa el proceso de Reforma Agraria, excepto el proceso de colonización en el Oriente (Tamayo, 2008).

El gobierno de Rodrigo Borja (1988-1992) de filosofía de izquierda, en la práctica declino ante las políticas neoliberales, heredadas de los gobiernos anteriores. Adquieren importancia organizaciones rurales de campesinos indígenas, como resultado de las disputas del proceso agrario y del sometimiento terrateniente. Nacen organizaciones con varias tendencias: la Federación Ecuatoriana de indios (FEI), considerada de izquierda, socialista comunista; bajo la influencia católica, la Federación Ecuatoriana Nacional de Organizaciones Católicas (FENOC); la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Constituyó un acto de valentía de los grupos campesinos,

oponerse al poder social, económico y político del terrateniente, que tenía a su favor a las autoridades locales, nacionales y a la Iglesia católica. A pesar de que, en esta época, no se despliega un crecimiento importante en las cooperativas, estas son consideradas el organismo de base, donde se gestaron espacios para reivindicar los derechos de los campesinos.

La aplicación del modelo Neoliberal en la sucesión de los gobiernos constitucionales de: Sixto Duran Ballen (1992-1995), Abdala Bucaram (1996-1997), Jamil Mahuad (1998-2000), Lucio Gutiérrez (2002-2005), genera una primera etapa de ajuste estructural, que ocasiona convulsión social de las clases populares, en quienes incide directamente la crisis económica; sin embargo, no desequilibraron al gobierno. La segunda etapa, tiene consecuencias más profundas, ocasiona levantamientos indígenas y populares, que desestabilizan el sistema económico, político y social. Los hechos que marcan 15 años neoliberales se materializaron en paquetazos económicos, privatización de empresas públicas, políticas antipopulares, golpes de estado, dependencia de un modelo primario exportador, fluctuación de los precios del petróleo, convertibilidad, devaluación monetaria, dolarización, crisis del sector financiero, inestabilidad política y corrupción (Armijos et al., 2018).

En las elecciones presidenciales, convocadas para el año 2006, Rafael Correa concilia su plan de gobierno con las demandas de los sectores sociales relegados, por los gobiernos anteriores, tras el agotamiento del modelo neoliberal (Astorga et al., 2011). Su plan de gobierno es legitimando en las urnas, para llevar a cabo una reestructuración institucional, con cambios jurídicos, políticos y estructurales. La Constitución aprobada en el referéndum del año 2008, plantea un proyecto político materializado en la constitución, leyes

y modelo económico, rescatando los valores ancestrales y la cosmovisión andina, de la población indígena, denominado *Economía Social y Solidaria* (Coraggio, Acosta, & Martínez, 2011).

CONCLUSIONES

Algunos autores consideran que la cooperación, reciprocidad, solidaridad y todo acto derivado de cooperar, estuvo implícito desde el origen de la sociedad, como un mecanismo de subsistencia generalizado, por lo cual no es una condición excepcional de algunas civilizaciones. Sin embargo, en el Ecuador y América Latina, existe evidencia, de prácticas de cooperación en la organización social, como el *ayni*, *minga* o *minka*, que datan de la época aborigen y se han mantenido vigentes hasta la actualidad, cohesionadas con la institucionalidad formal de la ESS.

La ESS, del Ecuador, comprende un sistema heterogéneo, resultado de la fusión de factores internos y externos. Los primeros, como herencia ancestral de los pueblos indígenas, y las formas de organización precapitalistas. Los factores externos, por influencia de los emigrantes europeos, la Iglesia Católica, los movimientos sindicales, pensadores latinoamericanos y políticas de cooperación para el desarrollo, a partir de las últimas décadas del siglo XIX.

La constitución es el cuerpo legal más importante en un estado de derecho. Bajo el enfoque Douglas North (1993) la institucionalidad formal, de la ESS alcanza su máxima, con la incorporación en la legislación, a través del referéndum constitucional del año 2008, que reconoce un sistema económico Social y Solidario. La historia del cooperativismo no empieza ni se termina en el año 2008; existe un antecedente histórico importante que define al movimiento cooperativo, como principal exponente de la ESS.

A partir de la fundación de la Sociedad Protectora del Obrero, en Guayaquil, en el año 1919 se han promulgado siete constituciones. Del análisis de las palabras claves, en los siete cuerpos constitucionales aplicados, se desprende qué, las organizaciones más representativas de la ESS, en el Ecuador son las cooperativas y asociaciones.

La constitución con mayor implicación es la de junio de 1998, seguida por la de enero de 1978; la primera, surge como una intención del gobierno de Lucio Gutiérrez, que es legitimado por los sectores populares; sin embargo, en la práctica, no se ejecuta, debido a la presión de grupos de poder; la segunda, constitución en el orden de incidencia, es articulada con el crecimiento cooperativo de los años setenta, y la segunda Reforma Agraria emprendida en el Ecuador. La constitución de 1946 sería, por el contrario, la de menor incidencia respecto de la ESS. Como resultado del análisis constitucional, se evidencia una leve aproximación al tratamiento de la ESS. No obstante, existen cuerpos legales específicos, que fueron promulgados con distintos periodos, y efectos para el movimiento cooperativo.

La primera Ley de Cooperativas de 1937, legítimo por primera vez a las cooperativas de producción y crédito, pero se desconoce las intenciones de los sectores vinculados con la promulgación de este cuerpo legal. En la ley de cooperativas de 1966 se da mayor consistencia al sector cooperativo tomando los aportes teóricos y filosófico de la experiencia de Rochdale-Inglaterra, se establece estructuras internas en las cooperativas, para su gestión, control y fomento. En esta ley se evidencia la carga burocrática ejercida, a través de la conformación del Consejo Cooperativo Nacional, con la mayor parte de sus representantes elegidos por el gobierno, el mismo que garantiza la asignación de recursos, del presupuesto nacional para el

financiamiento de sus actividades. En los siguientes años se realiza procesos de reformas superficiales a la Ley de Cooperativas, siendo el último proceso, el realizado en el año 2004.

El proceso de Reforma Agraria y colonización en el Ecuador, desarrollado entre los años sesenta, hasta finales del siglo XX, demandó de instrumentos legales, que se relacionaron directamente con las formas organizativas de la ESS. El antecedente de este proceso deviene de varios factores internos y externos: la intención del Estado de reformar la propiedad de los medios de producción, reivindicar a los campesinos, eliminar las formas de trabajo basados en la explotación. Estas políticas a nivel interno conciliaron con la injerencia de los Estados Unidos, a través del plan denominado *Alianza para el Progreso*, ejecutado en América Latina.

El proceso agrario fue contrastado, con la legitimación de la Ley de Reforma Agraria en los años de: 1964, 1973, 1979 y su última actualización en 1994. Existen características comunes en estas leyes; la primera es la creación de figuras cooperativas, para el proceso de legalización y/o adjudicación de tierras; segundo, la intención de dar equilibrio a la propiedad; tercero, el uso eficiente de la tierra, e incremento de la producción agrícola, a través de la expropiación de tierras improductivas; y, por último, eliminar formas de trabajo precaristas.

Aunque en principio estas leyes, trataban aspectos similares, en la práctica se establecieron diferencias importantes: la primera fue que, bajo la ley de 1964, se incrementa de forma importante las cooperativas agrícolas, no así en el resto de periodos; la ley de 1973, fue más coercitiva, generó disputas con los terratenientes y el gobierno, sin embargo gozó de mayor apoyo estatal, por los recursos asignados, provenientes de las exportaciones de petróleo; y la ley de 1994, que bajo la influencia de

organismos multilaterales, como el BID y Banco Mundial, mercantizaron las tierras, y facultaron al IERAC, la revocatoria de títulos de propiedad, en beneficio de los grupos de poder de la época.

Dos periodos se identifican en esta investigación: el desarrollista a partir de 1950 a 1980, periodo en el cual el movimiento cooperativo, ya sea por factores internos, o políticas externas, logra institucionalizarse, y se articula con los objetivos nacionales, constituyendo organizaciones de base, como las cooperativas, que posteriormente se articulan en cooperativas de segundo nivel, adquiriendo mayor representatividad, organización, poder económico, y beneficios para sus socios. El segundo periodo empieza a en 1985 hasta el 2007, periodo en el cual se ejecutan políticas económicas neoliberales, que dejan sin recursos, legislación y control al

sector cooperativo.

Con esta investigación, se aporta desde otro enfoque, al estudio de los antecedentes históricos de la ESS del Ecuador, con énfasis en los instrumentos legales, magnitud de sus organizaciones, políticas internas y externas, bajo el enfoque institucional de North (1993).

Durante el tiempo que antecede el desarrollo y evolución de la ESS del Ecuador, sus organizaciones han logrado institucionalizarse y son articuladas como resultado de la influencia del pensamiento económico europeo, el modelo desarrollista de los años 70, la injerencia de los Estado Unidos a través de la cooperación para el desarrollo, el rol del estado, la crisis financiera; factores que han caracterizado el devenir histórico del Ecuador, marcado por inestabilidad política, económica y social.

REFERENCIAS

- Altamirano, A., & Bueno, A. (2011). El ayni y la minka: Dos formas colectivas de trabajo de las sociedades pre-chavín. *Investigaciones Sociales*, 15(27), 43-75. Retrieved from <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7659/6666>
- Armijos, J., Basani, M., Bonifaz, J., Borensztein, E., Maldonado, P. C., Castellani, F., . . . Díaz, J. P. (2018). *Reformas y desarrollo en el ecuador contemporáneo* Banco Interamericano de Desarrollo.
- Astorga, A., Espinosa, B., Carvajal, F., Solórzano, G., Luna, M., Velasco, M., . . . Reasco Nelsón. (2011). *Informe cero. ecuador 1950-2010* (Primera ed.). Quito:
- Ayala, E. (1994). *Rodolfo Pérez pimentel, diccionario biográfico del ecuador*
- Ayala, E. (2008). *Resumen de historia del ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Barsky, O. (1984). *La reforma agraria ecuatoriana*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Brassel, F., Herrera, S., & Laforge, M. (2008). *¿ Reforma agraria en el ecuador? viejos temas, nuevos argumentos* Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Retrieved from http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/sipae/20170627055508/pdf_428.pdf
- Burns, E. B. (1983). *The poverty of progress: Latin america in the nineteenth century*. Los Angeles, California: University of California Press.
- Cevallos, V. (1983). *Consecuencias políticas de la aplicación de la ley de reforma agraria en el ecuador*. Quito: INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES. Retrieved from <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4147/1/Cevallos%20V.%20%20V%c3%adctor.pdf>

Choque, M. E. (2000). La reconstitución del ayllu y los derechos de los pueblos indígenas. *Las Sociedades Interculturales: Un Desafío Para El Siglo XXI*, 13. Retrieved from <http://flacso.com.ec/docs/sasocintercul.pdf#page=13>

Constitución de la república del ecuador, CostituciónU.S.C. (2008). Retrieved from https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Coque, J. (2002). Las cooperativas en américa latina: Visión histórica general y comentario de algunos países tipo. *CIRIEC-España, Revista De Economía Pública, Social Y Cooperativa*, (43) Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/174/17404309.pdf>

Coraggio, J. L., Acosta, A., & Martínez, E. (2011). *Economía social y solidaria: El trabajo antes que el capital* (Primera ed.). Quito: Abya-Yala.

Da Ros, G. (2007). El movimiento cooperativo en el ecuador. visión histórica, situación actual y perspectivas. *CIRIEC-España, Revista De Economía Pública, Social Y Cooperativa*, (57), 249-284. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/174/17405710.pdf>

De la Torre, L., & Sandoval, C. (2004). *La reciprocidad en el mundo andino: El caso del pueblo de otavalo. runapura makipurarinamanta, otavalokunapak kawsaymanta* (1era. ed.). Quito: Editorial Abya Yala. Retrieved from <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/49298.pdf>

De Velasco, J. (1977). *Historia del reino de quito en la américa meridional: Historia natural*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Delgado, O. (1965). *Reformas agrarias en la américa latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Fontaine, G. (2002). Sobre bonanzas y dependencia petróleo y enfermedad holandesa en el ecuador. *Iconos.Revista De Ciencias Sociales*, (13), 102-110. Retrieved from <https://www.redalyc.org/pdf/509/50901311.pdf>

Gondard, P., & Mazurek, H. (2001). 30 años de reforma agraria y colonización en el ecuador: 1964-1994: Dinámicas espaciales. *Dinámicas Territoriales: Ecuador, Bolivia, Perú, Venezuela, Estudios De Geografía.*, 10(147), 15-40. Retrieved from https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1278018242.Gondard_PierreMazurekHubert30anosreformaagraria.pdf

Horowitz, D. (1964). The alliance for progress. *Socialist Register*, 1(1)

Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. (1965). *La alianza para el progreso y la ejecución de la reforma agraria en el Ecuador*. Quito: Tall. Graf. "Minerva".

Kowii, A. (2009). El sumak kawsay. *Aportes Andinos*, 28, 2011. Retrieved from <http://www.jstor.com/stable/j.ctvnp0j6.18>

Kozolchyk, B. (1964). Law and social change in latin america: The alliance for progress. *The Hispanic American Historical Review*, 44(4), 491-502. Retrieved from <https://www.jstor.org/stable/2511709?seq=1>

Registro oficial no. 31, (1937).

Decreto supremo, 3289, (1979). Retrieved from <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/06NOR1979-LEYFYDA.pdf>

Registro oficial no. 461, (1994).

Martínez, L. (2016). Territorios campesinos y reforma agraria: El caso de las cooperativas indígenas de la sierra ecuatoriana. *Mundo Agrario*, 17(35), e019. Retrieved from <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAe019/7544>

Mills, N. (1986). *Cooperativismo en el ecuador* CEPAL.

Miño, W. (2013). *Historia del cooperativismo en el ecuador*. Quito: Editogran SA.

Mogrovejo, R., Mora, A., & Vanhuynegem, P. (2012). *El cooperativismo en américa latina. una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible* (Primera ed.). La Paz: Organización Internacional del Trabajo.

Monzón, J. (2003). El cooperativismo en la historia de la literatura económica . *CIRIEC- España, Revista De Economía Pública, Social Y Cooperativa*, (44), 9-32. Retrieved from https://www.redalyc.org/pdf/174/174_04401.pdf

Monzón, J., & Barea, J. (2007). Manual de orientación para la elaboración de una cuenta satélite de las empresas de la economía social. *Bruselas: European Commission*,

Monzón, J., & Chaves, R. (2012). *Libro blanco de la economía social en españa*. Madrid: Unidad de Visitas y Publicaciones. doi:10.2864/19566

North, D. C. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. (Primera ed.). México, D.F.: FCE - Fondo de Cultura Económica. Retrieved from <http://public.ebookcentral.proquest.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=4559691>

Ramírez, M. (1980). Formas colectivas de la producción agrícola ecuatoriana. caso específico: Las mingas. *IOA INSTITUTO OTAVALERO DE ANTROPOLOGIA*, 1(1) Retrieved from <http://200.41.82.22/handle/10469/6237>

Registro oficial 123, (1966).

Sanchez, D., & Izuiera, X. (2015). El sistema de yanapa y antropización de los páramos ecuatorianos. Retrieved from <https://www.iucn.org/es/content/el-sistema-de-yanapa-y-antropizacion-de-los-paramos-ecuatorianos>

Savall, T. (2015). *La economía social y las políticas públicas. análisis del cambio político, elementos condicionantes y resultados*.

Tamayo, E. (2008). *Gobierno de león febres cordero (1984-1988): Resistencias al autoritarismo* Agencia Latinoamericana de Información.

Varela, C. (2011). El proceso agrario en el ecuador. *Revista Jurídica*, Retrieved from https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/30_19_a_52_el_proceso.pdf